

9:08 a. m. 10 de enero de 2025

PRESENTADO ANTE EL
FUNCIONARIO METROPOLITANO



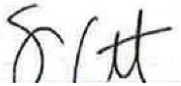
Política de la División operativa Número 2004 - 01 - ERG

Vigente desde el 20 de octubre de 2024

**Metro Water Services
Política de manejo de manteca, aceite y grasa
Guía de Medidas Coercitivas de Respuesta**

Metro Water Services implementará la Política de manejo de manteca, aceite y grasa (FOG, por sus siglas en inglés) como medida preventiva contra bloqueos u obstrucciones en el sistema de alcantarillado debido a una descarga sin control de estos elementos. El Código Metropolitano 15.60.390 exige que el director emita un manual de respuesta para la aplicación de la normativa, en el que se establezcan los procedimientos que el Departamento deberá seguir para hacer cumplir las disposiciones de dicha política.


Autorizado el:



Scott Potter, director

Fecha 30 de diciembre de 2024

Autorizado por la Autoridad Metropolitana de Audiencias de Aguas Residuales:



Jay Tant, presidente

Fecha 07 de enero de 2025



Si necesita asistencia o adaptación, comuníquese con Metro Water Services al 615-862-4862, 1600 Second Avenue North, Nashville, Tennessee 37208.

POLÍTICA DE LA DIVISIÓN OPERATIVA 2004-01-ERG

(Revisado en 2024)

POLÍTICA DE MANEJO DE FOG GUÍA DE MEDIDAS COERCITIVAS DE RESPUESTA

1. Jurisdicción

El Título 15.60 del Código Metro (Ordenanza de Uso del Alcantarillado o SUO, por sus siglas en inglés) establece requisitos uniformes para los usuarios del sistema de recolección de aguas residuales y las obras de tratamiento del Gobierno Metropolitano de Nashville y el condado de Davidson (Metro). Su objetivo es permitir que Metro cumpla con las disposiciones de la Ley de Agua Limpia y otras leyes y regulaciones federales aplicables, la Ley de Control de Calidad del Agua de Tennessee y otras leyes y regulaciones estatales pertinentes. Además, busca proteger la salud y el bienestar públicos mediante la regulación de la calidad de las aguas residuales ~~vertidas-descargadas~~ en el sistema de recolección y ~~tratamiento de agua de tratamiento de aguas residuales de~~ Metro. ~~Esta ordenanza~~ proporciona un medio para determinar la fijación de cargos y tarifas, la emisión de permisos a ciertos usuarios, ~~la fijación establece limitaciones de límites~~ de efluentes y otros criterios de descarga. Asimismo, exige que ciertos usuarios ~~deben pretratar traten previamente~~ los desechos para evitar la introducción de contaminantes en la infraestructura pública de tratamiento de aguas residuales, incluido el sistema de recolección y transmisión (en adelante, ~~denominado~~ POTW, por sus siglas en inglés), que puedan interferir con su operación o contaminar los ~~lodos-sedimentos~~ residuales. Además, la normativa establece una Autoridad de Audiencias sobre Aguas Residuales y define sus funciones, así como los deberes del director del Departamento de Servicios de Agua y Alcantarillado, con el fin de garantizar la administración justa y equitativa de estas disposiciones para todos los usuarios. Metro se reserva el derecho de establecer, mediante ordenanza, permisos individuales de descarga de aguas residuales o permisos generales, estándares o requisitos más estrictos para las descargas en el POTW, siempre que sean coherentes con el propósito de esta ordenanza.

La Sección 15.60.125 establece explícitamente que todos los Establecimientos de Servicios de Alimentos (FSE, por sus siglas en inglés) deben cumplir con la Política N.º 2004-01 de la División Operativa: Política de manejo de manteca, aceite y grasa (FOG) de Metro Water Services, cuyo alcance y propósito es prevenir bloqueos, obstrucciones y desbordes en el sistema de alcantarillado (sanitario y combinado) debido a la contribución y acumulación de manteca, aceite y grasa generada por los establecimientos de servicios de alimentos. La Sección XIV de esa política establece que el incumplimiento de cualquier requisito o disposición de la Ordenanza sobre el Uso de Alcantarillado de Metro o de la Política de manejo de FOG tendrá como consecuencia una medida coercitiva de conformidad con la misma Ordenanza y la Guía de Medidas Coercitivas de Respuesta para los FSE. Metro puede exigir el reembolso por parte del FSE del costo ~~total por labor~~ Labor de mano de obra, equipos, suministros y eliminación ~~en los que incurrió~~ incurridos por

Metro para abordar el incumplimiento. Los cargos pueden ~~remitirse-pagarse~~ por medio de un cheque de caja, orden de pago, o se pueden añadir a la factura de agua del FSE o de aguas residuales. Si no se reembolsan dichos cargos a Metro Water Services, esto resultará en una terminación del servicio de agua. Se emitirán sanciones conforme a FSE-ERG y SUO.

Además, el Capítulo 15.04.349 de la Carta de Metro Nashville, de conformidad con las leyes estatales TCA 11-1-101 Regla 0400-40-14-.08(6)(b)(8), y las leyes federales 40 CFR 403.8(f)(2)(viii), definió el "incumplimiento significativo" en parte como:

A. Infracciones crónicas de los límites de descarga de aguas residuales, definidas aquí como aquellas en las que el sesenta y seis por ciento (66 %) o más de todas las mediciones tomadas para el mismo parámetro contaminante durante un período de seis (6) meses exceden (en cualquier magnitud) un Estándar o Requisito de ~~Tratamiento Previo~~~~pretratamiento~~ numérico, incluidos los Límites Instantáneos, según lo establecido en el Título §15.60.070 del Código de Leyes de Metro.

D. Cualquier descarga de un contaminante que haya causado un peligro inminente al público o al medio ambiente, o que haya llevado al director a ejercer su autoridad de emergencia para detener o prevenir dicha descarga.

E. No cumplir, dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha programada, con un hito del cronograma de cumplimiento contenido en un permiso individual de descarga de aguas residuales, ~~o~~ un permiso general, ~~o~~ orden de cumplimiento para iniciar la construcción, completar la construcción o ~~alcanzar~~ lograr el cumplimiento final.

F. No proporcionar, ~~dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento, los cualquier~~ informe requeridos obligatorios, incluidos los informes de monitoreo de referencia, los informes sobre el cumplimiento de los plazos de los Estándares de Pretratamiento categóricos ~~Tratamiento Previo categórico~~, los informes periódicos de ~~autocontrol~~ automonitoreo y los informes sobre el cumplimiento de los cronogramas de cumplimiento.

G. No informar con precisión sobre el incumplimiento.

H. Cualquier otra infracción, que puede incluir una infracción de las Mejores prácticas de gestión, que el director determine que afectará negativamente la el funcionamiento ~~o operación~~ o la implementación del programa local de ~~tratamiento previo~~ pretratamiento.

En lo que respecta a los FSE, podría ocurrir un incumplimiento significativo según las disposiciones D a H de esa definición. Metro también se reserva el derecho de invocar la disposición A para los FSE con un historial de cumplimiento deficiente durante el transcurso de los últimos tres años, ya que la política exige que los FSE mantengan tres años de registros de mantenimiento de residuos de grasa. En caso de que se produzcan infracciones de manera constante dentro de esos tres años, MWS se reserva el derecho de incluir el historial de cumplimiento más allá de los tres años para determinar las sanciones.

El Código Metropolitano 15.60.390 exige que el director emita promuegue un manual de respuesta para la aplicación de la normativa, en el que se establezcan los procedimientos que el departamento deberá seguir para hacer cumplir las disposiciones de este capítulo. Una vez aprobado por la Autoridad sobre Audiencias, el manual de respuesta para la aplicación de la normativa se presentará ante el secretario metropolitano.

En resumen, el director de Servicios de Agua encargó a la Sección de Cumplimiento Ambiental del Servicio de Agua de Metro la supervisión, presentación de informes y aplicación de las leyes conocidas como Ordenanza sobre el Uso de Alcantarillado y Política de manejo de FOG, y la identificación de Incumplimiento

Significativo de las mismas. El siguiente documento constituye el Manual de respuesta para la aplicación de la normativa específicamente para la Política de manejo de FOG.

II. Definiciones

1. Orden administrativa: documento legal emitido por el director de Metro Water Services que exige a sus destinatarios que realicen o cesen actividades específicas y puede incluir un Programa de cumplimiento.
2. Certificación: inspección anual realizada por una persona aprobada que garantiza que un dispositivo de control de grasa no tenga defectos y funcione bien.
3. Grasa, aceite y manteca (FOG): compuestos polares orgánicos derivados de fuentes animales o vegetales. En esta sección nos referiremos a FOG como “grasa” o “grasas”.
4. Permiso de descarga de FOG: un permiso de cinco años emitido por MWS que permite a su titular descargar aguas residuales de servicios de alimentos al POTW en virtud de las disposiciones de SUO.
5. Establecimiento de venta de alimentos (FSE, por sus siglas en inglés): cualquier establecimiento, negocio o instalación que participa en preparar, servir o cocinar alimentos disponibles para su consumo.
6. Metro Water Services (MWS): el Departamento de Servicios de Agua y Alcantarillado del condado de Davidson de Nashville, autoridad de control para la infraestructura pública de tratamiento de aguas residuales en Nashville, TN.
7. Unidades Móviles de Alimentos (MFU, por sus siglas en inglés): un establecimiento de servicio de alimentos que no tiene residencia permanente ni tuberías fijas que descargan aguas residuales directamente al alcantarillado sanitario. Comúnmente, se conocen como camiones de comida o remolques de comida.
8. Infraestructura pública de tratamiento de aguas residuales (POTW): una POTW es una planta de tratamiento de aguas residuales cuya infraestructura le pertenece al estado o al municipio.
9. Programa de cumplimiento: lista de todos los pasos que seguirá el FSE para cumplir con todas las políticas pertinentes. Este programa incluye las fechas proyectadas en las que se espera que se complete cada paso (por ejemplo, contratar un transportista de residuos de grasa dentro de los 30 días, el arquitecto completará los planes de tratamiento de residuos de grasa, ejecutar contratos para los componentes, comenzar a construcción, etc.).
10. Ordenanza sobre el Uso de Alcantarillado (SUO): Título 15.60 del Código de leyes de Metro, que regula el uso de POTW.
11. Infracción: cualquier circunstancia que, por acción o negligencia, ya sea intencional o no intencional, infrinja o no cumpla con la SUO o la Política de manejo de FOG.
12. Autoridad de Audiencias sobre Aguas Residuales (WWHA, por sus siglas en inglés): un panel de cinco miembros, creado y autorizado por el Código 15.60.350 de Metro para juzgar asuntos relacionados con la SUO en nombre de MWS. Las audiencias se graban y están abiertas al público.

III. Pasos de cumplimiento

El objetivo de Metro Water Services es trabajar en conjunto con los FSE para garantizar el cumplimiento integral de las políticas. Sin embargo, ocasionalmente, un FSE puede infringir determinadas políticas, por lo que Metro tiene varias acciones de cumplimiento en vigor para garantizar que los titulares de permisos

cumplan con sus responsabilidades. Todos los documentos, correspondencia, resultados de laboratorio y testimonios grabados son admisibles como evidencia.

- *Paso 1: Aviso de incumplimiento (NCN)*

Las primeras advertencias o instancias aisladas de incumplimiento de la Política FOG se reciben con un Aviso de incumplimiento (NCN, por sus siglas en inglés). Los inspectores de Metro Water Services (o sus representantes) emiten-daran el NCN a quien se presente como la parte responsable en el lugar en el momento de la inspección. El NCN es un resumen de los hallazgos del inspector, indica los pasos para que el FSE resuelva la infracción, las posibles sanciones por no resolverla y la información de contacto de la agencia de cumplimiento. Si el asunto no se resuelve en un plazo de treinta (30) días, se envía una carta de cortesía a modo de recordatorio del NCN a la dirección indicada a través del Servicio Postal de los EE. UU.

- *Paso 2: Notificación de infracción (NOV)*

Se emite una Notificación de infracción (NOV, por sus siglas en inglés) cuando el FSE no resuelve el NCN de manera oportuna o cuando se cometen infracciones más graves que constituyen un incumplimiento significativo. (Estas infracciones más graves se enumeran en el programa de sanciones que aparece a continuación). La NOV es una comunicación formal de Metro Water Services enviada por correo certificado o entregada personalmente por el personal de MWS. La NOV contiene un resumen más completo y detallado que el que se incluye en la NCN, incluidas las notas de los inspectores correspondientes y una cronología del historial de incumplimiento. Indica plazos firmes para proporcionar a Metro un programa de cumplimiento para la resolución. Se advierte al destinatario que cualquier sanción civil se calculará a partir de las fechas que se indican en la NOV. En muchos casos, el propietario del inmueble recibe una copia de la NOV.

- *Paso 3: Orden de cumplimiento y evaluación de sanciones*

En caso de que los FSE continúen en incumplimiento tras no cumplir con los plazos establecidos en la NOV, no haya comunicación por parte del FSE o este se niegue abiertamente a cumplir con los requisitos, el director de Metro Water Services emitirá una Orden administrativa, generalmente en forma de Orden de cumplimiento. En esta etapa, el FSE ya no puede proponer su propio programa de cumplimiento. La Orden de cumplimiento se notifica en persona y es-presenciada-por-elcon-un personal de Metro presente como testigo, y su recepción se confirma mediante firmas en un Certificado de notificación. También se envía una copia por correo certificado al propietario del inmueble. La Orden de cumplimiento nombra a las partes involucradas, que siempre incluyen al FSE (o sus representantes), al propietario del inmueble y a Metro Water Services. Establece la jurisdicción y las leyes que facultan a Metro Water Services para emitir una orden de este tipo. Enumera todos los hechos relacionados con el historial de cumplimiento y concluye con la Orden en sí misma. La Orden enumera exactamente los pasos de cumplimiento que debe seguir el FSE, incluida la remisión y el-monto-la cantidad en dólares de cualquier sanción civil.

El personal de Metro determina el-monto-la cantidad de cualquier sanción civil de acuerdo con la tabla de sanciones que se incluye a continuación. La tabla de sanciones se actualizará periódicamente para reflejar las condiciones actuales del mercado en la ciudad de Nashville. Se pueden aplicar sanciones civiles además del reembolso de los costos de remediación asociados.

En casos excepcionales y extremos de incumplimiento significativo, Metro puede emitir una Orden de cese-y desistimiento cesar y desistir que exige el fin inmediato de las acciones de incumplimiento mencionadas en la Orden. Este tipo de órdenes se reserva, por lo general, para vertidos-descargas que provoquen interferencia,

transferencia, daño ambiental, afectación al sistema de recolección y tratamiento, riesgo para la salud y seguridad públicas o que, de algún otro modo, generen una emergencia. La orden puede emitirse inmediatamente después del descubrimiento o después de una audiencia. En caso de emergencia, la orden puede darse por teléfono con una orden escrita posterior que Metro debe entregar lo antes posible. Si el FSE no cumple con la orden, Metro puede tomar medidas independientes para detener el incumplimiento, como cooperar con el Departamento del Sheriff u otras agencias de Metro, o revocar temporalmente el permiso de descarga de FOG.

Si el FSE desea apelar cualquier Orden de cumplimiento (o cualquier acción de ejecución), puede solicitar su inclusión en la agenda de la Autoridad de Audiencias sobre Aguas Residuales.

- *Paso 4: Autoridad de Audiencias sobre Aguas Residuales*

Cualquier destinatario de una acción de cumplimiento puede apelar ante la Autoridad de Audiencias sobre Aguas Residuales (WWHA).

Además, los FSE que presenten un incumplimiento significativo, en particular aquellos que no cumplan con los requisitos de una Orden de cumplimiento, también pueden recibir una Orden de justificación. La Orden de justificación es otro tipo de Orden administrativa que cita a las partes mencionadas a ~~comparecer~~ presentarse ante la WWHA en una fecha, hora y lugar determinados.

Las partes están obligadas a "justificar su causa", es decir, presentar sus fundamentos y pruebas para la apelación o, en su caso, solicitar modificaciones a las medidas de cumplimiento ordenadas por Metro Water Services. La WWHA tiene la opción de conceder esa apelación. Asimismo, la WWHA puede optar por mantener las Órdenes de cumplimiento de Metro, imponer sanciones civiles adicionales (limitadas a un máximo legal de \$10,000 por día por infracción) o revocar el permiso de descarga de aguas residuales del FSE.

Cualquier modificación acordada con la WWHA da lugar a una Orden acordada, que es otra Orden administrativa que funciona como un contrato en el cual las partes firmantes aceptan cumplir con determinados requisitos bajo condiciones específicas, como programas de cumplimiento con fechas clave, sanciones civiles estipuladas, compensaciones por daños o acciones correctivas, y la firma de las partes involucradas.

Por lo general, las órdenes acordadas incluyen una asunción de responsabilidad por parte del FSE por su incumplimiento y una buena voluntad de corregir las causas.

- *Excepciones*

1. Durante la inspección, cualquier FSE que no haya utilizado filtros de sólidos en sus accesorios de descarga está sujeto a una sanción de \$100 independientemente del historial de cumplimiento. La sanción se agregará a la factura del agua en una línea que incluye el nombre del FSE responsable y la infracción. Esta sanción inmediata se aplica debido al bajo costo y la facilidad con la que estos dispositivos pueden adquirirse y utilizarse sin necesidad de contratar a un plomero profesional o acudir a una tienda especializada, quedando su mantenimiento bajo la responsabilidad de la administración y el personal del FSE.
2. A su discreción, el personal de Metro Water Services se reserva el derecho de escalar de inmediato cualquier violación que determine que es particularmente grave o requiere una acción inmediata debido a la salud pública, la seguridad, las molestias o el daño a la POTW. Es responsabilidad del personal justificar dichas acciones con la documentación y el razonamiento adecuado.

IV. Disposiciones adicionales

Autoridad del sistema de alcantarillado combinado

La sección de Cumplimiento ambiental asume todos los poderes otorgados en virtud de los Códigos de Metro 15.64.015 y 15.64.220 a la División de aguas pluviales en caso de que se produzca una descarga ilícita dentro del Sistema de alcantarillado combinado (CSS, por sus siglas en inglés). Algunas secciones antiguas del sistema de alcantarillado combinan aguas residuales sanitarias y pluviales, cuyas aguas se tratan en la Planta Central de Reclamación de Agua y no se vierten en la cuenca hidrográfica. Las infracciones por descargas ilícitas en el CSS se harán cumplir conforme a los términos de este documento.

Suspensión de permisos de construcción o acuerdos de comisarías/servicio

Se impedirá que cualquier FSE que no cumpla con las normas solicite un permiso de construcción, a menos que dicho permiso de construcción sea para autorizar el trabajo necesario para resolver cualquier problema de cumplimiento de FOG pendiente. Además, cualquier FSE que desee ~~celebrar~~ matricularse en un acuerdo de comisarías o un acuerdo de servicio con una Unidad Móvil de Alimentos (MFU) debe aprobar la inspección o cumplir de otro modo con la Política de FOG de Metro. Los inspectores de Metro también pueden determinar que, aunque un FSE cumpla con la normativa en su estado actual, se requiere un control de grasa más firme antes de que pueda brindar servicios de comisarías a una MFU o ampliar su espacio bajo un permiso de construcción. En cualquiera de estos casos, Metro Water Services aplicará esta disposición.

Responsabilidad mutua interdepartamental de Metro

En caso de que un FSE cometa una infracción de la Política o el Código de Metro que no esté expresamente escrito en la Política 2004-01 de la División operativa, pero que esté relacionada de otro modo con la eliminación o el tratamiento de residuos de alimentos líquidos/grasas, Metro Water Services informará sobre la infracción a la autoridad de cumplimiento correspondiente. Esto puede dar lugar a una supervisión adicional, una medida de cumplimiento o sanciones civiles de otros departamentos de Metro.

Infracciones ~~sin permisos~~ ~~no permitidas~~

Cualquier infracción cometida por un FSE que opere sin el permiso adecuado de descarga de FOG se escalará automáticamente a la Categoría 1 de cumplimiento. Esto incluye a los FSE que anteriormente contaban con permisos de descarga de FOG cero (permisos 90000) y que han cambiado su modelo de servicio para incluir las, ~~incurriendo en~~ restricciones establecidas en la Política de manejo de FOG.

Remisión estatal y federal

El Código de Metro § 15.60.430 establece que MWS puede solicitar al estado de Tennessee o a la Agencia de Protección Ambiental que solicite sanciones civiles o penales ~~adicionales~~, medidas cautelares u otros recursos que puedan proporcionar las leyes federales o estatales aplicables. Esto puede ~~dar lugar a~~ resultar en un procesamiento por delitos menores o graves, o a sanciones económicas adicionales según la naturaleza de la infracción.

Publicación en el sitio web

~~Las empresas extranjeras~~ Los FSE que no cumplan con las normas pueden aparecer en un sitio web de acceso público hasta que se resuelva su infracción.

V. Programa de evaluación de sanciones

Una sanción civil es una sanción impuesta por el Departamento por violaciones a los estándares requeridos en la política de FOG, la Ordenanza de uso del alcantarillado y otros Códigos de Metro relevantes. Las sanciones civiles se utilizan como una medida de cumplimiento ~~escalonada-intensificada~~ y ~~tienen un carácter punitivo~~ son de naturaleza punitiva; funcionan tanto como un disuasivo económico como un mecanismo para recuperar cualquier beneficio económico obtenido a través de actividades ilícitas u otras formas de incumplimiento.

Los rangos de sanciones están diseñados para recuperar cualquier beneficio económico obtenido por la infracción. Las sanciones civiles no son un intento de compensar a Metro por los costos específicos asociados con la aplicación, la adjudicación o los costos de tratamiento de remediación o los daños a la propiedad pública; dichos daños compensatorios se evaluarían por separado. El director de Metro Water Services tiene el derecho de evaluar por separado los fondos compensatorios según el Código de Metro 15.60.420.

Metro reconoce la importancia de la determinación cuidadosamente de ~~la cantidades~~ montos de las sanciones que reflejen la importancia de la infracción. Si la sanción es demasiado pequeña, se pierde su valor disuasorio y el usuario puede considerar ~~el monto~~ la cantidad como un impuesto o un cargo nominal por contaminar. Si la sanción es demasiado elevada, podría llevar al FSE a la quiebra, lo que imposibilitaría la inversión necesaria en equipos de pretratamiento ~~previo~~ o podría forzar el cierre innecesario de una pequeña empresa.

Por lo tanto, el Departamento clasificó los distintos tipos de infracciones y asignó un rango de multas a cada categoría. Las sumas intentan combinar una tarifa punitiva además de la tarifa de mercado que el FSE pagaría para resolver la infracción a los contratistas de servicios disponibles localmente. ~~En consecuencia~~ Respectivamente, MWS se reserva el derecho de revisar las sumas de las sanciones cada tres años. Las sanciones se acumulan de manera retroactiva desde la fecha en que MWS identifica que el FSE incurrió en incumplimiento y ha mantenido esfuerzos constantes para obtener su resolución, según lo documentado en la línea de tiempo de hechos de la Orden administrativa. Las categorías de sanción y sus montos se determinan utilizando la Tabla de sanciones de la Guía de Medidas Coercitivas de Respuesta que se presenta a continuación. Se reconoce que esta tabla puede no ser exhaustiva, por lo que MWS se reserva el derecho de imponer sanciones caso por caso para infracciones no mencionadas explícitamente en este documento. Todas las sanciones deben ser aprobadas y firmadas por el director o su representante designado.



**POLÍTICA DE MANEJO DE FOG - PROGRAMA DE SANCIONES
DE LA GUÍA DE MEDIDAS COERCITIVAS DE RESPUESTA**

CATEGORÍA 0		SIN SANCIÓN
Primera infracción (dentro de los tres años de historia) de cualquier infracción básica que figure en la NCN que no requiera una acción inmediata debido a la salud pública, la seguridad, las molestias o los daños a la POTW.		
CATEGORÍA 1		Incumplimiento significativo
		De \$1.00 a \$500.00
Calificado como No responder a una infracción de la Categoría 0 antes de la fecha límite indicada -O- Segunda infracción de una infracción de la Categoría 0 dentro de los tres años		
Limpieza de trampa de grasa/interceptor vencida O no presentar registros de mantenimiento de trampa de grasa/interceptor		\$6.50 por día
Instalación de limitador de flujo		\$10 por día
Línea de drenaje obstruida		\$15 por día
Reemplazo de la trampa de grasa		\$30 por día
Instalación de la trampa de grasa	(sin control de grasa previo)	\$80 por día
Reparación de interceptor de grasa	(reparaciones menores, p. ej., conector "T", barrido, lechada)	\$10 por día
Reemplazo de interceptor de grasa		\$60 por día
Instalación de interceptor de grasa	(control de grasa existente insuficiente)	\$100 por día
Instalación de interceptor de grasa	(sin control de grasa previo)	\$250 por día
Ausencia de filtros en los accesorios de descarga		\$100 por inspección
Falta de presentación de un formulario de certificación válido de trampa/interceptor de grasa		\$150 por año
CATEGORÍA 2		Incumplimiento significativo
		De \$1.00 a \$1,000.00
Tercera infracción de una violación de Categoría 0 dentro de un período de tres años		Sanción de Categoría 1 x2
Incumplimiento de una Orden administrativa de sanción de Categoría 1		Sanción citada duplicada
Cualquier infracción que requiere una acción inmediata debido a la salud pública, la seguridad, las molestias o el daño a la POTW.		\$500 adicionales a la sanción de Categoría 1
Descarga con bypass intencional del equipo de control de grasa		\$1,000 por día
Vertido de residuos de grasa en el Sistema de alcantarillado combinado		\$1,000 por infracción
CATEGORÍA 3		Incumplimiento significativo
		De \$1.00 a \$10,000.00
Infracciones adicionales (después de la tercera) de una infracción de Categoría 0 dentro de un período de tres años		Sanción de Categoría 1 x3
Falta de respuesta ante una infracción de Categoría 2 antes de la fecha límite indicada		Sanción citada duplicada
No cumplir con los términos de la Orden administrativa de Categoría 2		Sanción citada triplicada
CATEGORÍA 4		Acción legal directa
		\$10,000 por día
La falta de respuesta ante una infracción de Categoría 3 antes de la fecha límite indicada se sancionará con el máximo legal y se incluirá como parte de la acción legal.		
Cualquier establecimiento en situación de incumplimiento significativo podrá tener su nombre publicado en línea.		